



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el recurso de apelación que antecede, interpuesto el 22 de octubre de 2020 por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto que rechazó la demanda.

El término de ejecutoria transcurrió así: 22, 23, 26 de octubre de 2020. Armenia, 03 de noviembre de 2020

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01485

Asunto: Concede recurso de apelación
Proceso: Expropiación
Demandante: Instituto Nacional de Vías - Invías
Demandada: Margarita Urrea de Ortiz y Banco Colpatria
Multibanca Colpatria S.A.
Radicado: 630013103003-2020-00161-00
Cuaderno: 1 PDF

En atención al escrito que antecede y de conformidad con el artículo 375, en concordancia con el 90 del Código General del Proceso, el Despacho concede en el efecto suspensivo y ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto que rechazó de plano la demanda del 20 de octubre de 2020, emitido dentro del proceso de la referencia.

En firme este auto se dispone la remisión del expediente en original ante dicha Corporación para que se surta ante la misma el trámite del aludido recurso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #123 publicado el 06-11-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d003c399029d125d79d4ae90804d3be8834f7548b8205cacf883be001ce2750

Documento generado en 04/11/2020 06:43:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>